

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE UN (01) ADMINISTRADOR PARA EL NEC “SECTOR PRODUCTIVO METALMECÁNICA”

1. ÁREA USUARIA

Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras (NEC) Sector Productivo Metalmecánica.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una (01) persona natural que brinde el servicio Administrador.

La contratación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo 1764 y siguientes del Código Civil. Por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Contar con una (01) persona natural que administre los procesos referidos a las adquisiciones de bienes y servicios, a fin de que sean ejecutados con eficiencia y eficacia, brindando asistencia a la Secretaría Ejecutiva en la elaboración y preparación de información financiera, económica y administrativa.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

4.1. ACTIVIDADES

- a) Planear, organizar, dirigir y controlar, los procesos técnicos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad, Tesorería, Patrimonio, Servicios Generales, Planeamiento y Presupuesto.
- b) Proponer el Plan Operativo del NEC, así como sus actualizaciones.
- c) Dirigir la administración de los recursos en concordancia con el Plan Operativo del NEC, informando periódicamente a la Secretaría Ejecutiva.
- d) Supervisar el control patrimonial y custodia de los activos.
- e) Gestionar el pago por los compromisos asumidos por el NEC.
- f) Conducir, coordinar y supervisar la administración de los recursos materiales y de servicios necesarios para la adecuada marcha administrativa y operativa de NEC, incluyendo las contrataciones de bienes, servicios y locadores.
- g) Controlar los inventarios sobre la gestión operativa y supervisar la administración racional de los recursos materiales y servicios generales.
- h) Elaborar informes administrativos que le sean encargados por el secretario ejecutivo.
- i) Elaborar el registro del detalle financiero del núcleo ejecutor de compras (o documento equivalente) al cierre de cada mes.
- j) Proponer la pre liquidación y liquidación de los procedimientos de adquisición.
- k) Realizar la gestión administrativa de los contratos, órdenes de compra y de servicio que correspondan a gastos operativos, incluyendo la custodia y gestión de almacén.
- l) Realizar la gestión administrativa de los viáticos.
- m) Realizar la fiscalización posterior de la documentación presentada por los contratistas de bienes, servicios y locación de servicios.
- n) Proponer documentos normativos y orientadores en la competencia del área.
- o) Implementar y cumplir las instrucciones, manuales, y medidas correctivas que se emitan para la gestión del Núcleo Ejecutor de Compras.
- p) Atender los reclamos que formulen las MYPE respecto de actividades realizadas por el personal del NEC.

4.2. PERFIL DEL LOCADOR

- a) Formación: Administración, Contabilidad, Economía, Ingeniería Industrial, Ingeniería Económica o afines.
- b) Nivel de Formación: Título Universitario y/o Grado de Maestría.
- c) Capacitación: Diplomado o Programa de Especialización en Gestión Pública/Empresarial, gestión de proyectos, operaciones, logística, contabilidad, tesorería, recursos humanos, servicios generales o afines.
- d) Competencias: Liderazgo, articulación con el entorno, visión estratégica, capacidad de gestión, orientación a resultados, trabajo en equipo, comunicación eficaz.
- e) Experiencia específica: Cuatro (04) años realizando actividades afines a las funciones.
- f) Nivel mínimo en experiencia: Especialista, Administrador.

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1. LUGAR

El servicio se realizará en Calle Sinchi Roca N° 2728 - Lince, Lima - Lima.

5.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la contratación será contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, los mismos que podrán ser renovados de acuerdo a la necesidad del NEC.

6. PRODUCTOS (LOCACIÓN DE SERVICIOS)

El locador presentará:

- Informes de las actividades de carácter administrativo y gestión que se vienen realizando en el Núcleo Ejecutor de Compras.
- Evidencias de acuerdo a sus funciones objeto de la contratación.

7. MONTO DE LA CONTRATACIÓN

El monto de la contratación mensual del servicio será de hasta **10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 SOLES)**, el cual será otorgado previa conformidad de sus entregables.

8. FORMA DE PAGO

El pago incluye el costo total del servicio, los impuestos de ley y se realizará de manera mensual.

9. PENALIDADES

En caso el locador no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, el NEC-MM aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. El Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmeccánica, tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del locador es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Secretaría Ejecutiva del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmeccánica.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad está a cargo de la Secretaría Ejecutiva, quien verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia.

12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El locador se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del Núcleo Ejecutor de Compras Sector Productivo Metalmeccánica, en caso suceda lo contrario.

Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del Núcleo Ejecutor de Compras, no pudiendo el locador utilizarla fuera del presente servicio.

El locador no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que el Núcleo Ejecutor de Compras que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

13. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN EL LOCADOR

El locador de servicios, debe declarar y garantizar no haber; directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores; ofrecido, negociado o efectuar, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el locador de servicios, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores. Además, El locador de servicios, se compromete a i) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



CARLOS JAVIER AQUINO FIDEL

Secretario Ejecutivo del Núcleo Ejecutor de Compras
Sector Productivo Metalmecánica